

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

**PREMIO RECONOCIMIENTO A LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE LAS PERSONAS DE
LOS SECTORES LGBTI RESIDENTES EN BOGOTÁ**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616, 614, 619
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información general.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. VISIBILIZACIÓN.....	4
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
7. CRONOGRAMA.....	5
Requisitos de Participación.....	7
8. PUEDEN PARTICIPAR:.....	7
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	9
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	11
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
15. JURADOS.....	12
Ganadores.....	13
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	13
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
18. DESEMBOLSO.....	14
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	15
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	16
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	17

PREMIO RECONOCIMIENTO A LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI RESIDENTES EN BOGOTÁ

Información general

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso busca visibilizar las prácticas culturales y artísticas de las personas de los sectores LGBTI, tales como vestuarismo y personificación, con el fin posicionar estas prácticas en el espacio de lo público, para el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural en el Distrito Capital.

A partir de este premio la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca fomentar y garantizar la visibilización y la apropiación de los derechos culturales de las personas de los sectores LGBTI residentes en Bogotá entendiendo la cultura como “el conjunto de prácticas sociales en que se expresa la diversidad cultural y se toma como eje al sujeto, al ser humano en su relación con la comunidad y su entorno” (Plan Decenal de Cultura Bogotá D.D 2012-2021; Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2011, P; 28).

Este concurso hace parte de la agenda de la "Semana de la Igualdad" que se desarrolla en articulación con la Dirección de Diversidad Sexual y de Género de la Secretaría de Planeación Distrital. La Semana de la Igualdad tiene como objetivo fomentar la cultura del respeto y la no discriminación por las orientaciones sexuales e identidades de género de este sector poblacional.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dos (2) estímulos, uno (1) por cada una de las categorías vestuarismo y personificación.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

El valor de cada estímulo corresponde a cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte. El valor total de los estímulos a entregar corresponde a diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte.

4. PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a la información solicitada en el **Anexo 2**, y debe ser diligenciado en su totalidad.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. VISIBILIZACIÓN

Este concurso contará con el apoyo de una estrategia de comunicaciones que incluye página web, microsítio de convocatorias y redes sociales y microsítio de poblaciones de las diferentes entidades Distritales vinculadas a la “Semana de la igualdad”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un número impar de jurados, quienes las evaluarán de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera etapa: Preselección de propuestas. Mínimo setenta puntos (70):

La preselección de propuestas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia: Se evaluará la propuesta artística y cultural en relación con las características de las categorías de “personificación” y “Vestuarismo” desarrolladas por el sector poblacional LGBTI.	Hasta 50 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Contenido de la propuesta: Se evaluará la coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, técnico y creativo.	Hasta 50 puntos
TOTAL	100 puntos

Segunda etapa: selección de las dos (2) propuestas ganadoras.

Entre las propuestas preseleccionadas, el jurado recomendará a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la selección de la propuesta ganadora de cada categoría, atendiendo los mayores puntajes obtenidos de acuerdo a los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta: Se evaluará los aspectos innovadores de la propuesta y la relación de la propuesta estética y técnica con las características propias las categorías de “personificación” y “Vestuarismo” desarrolladas por el sector poblacional LGBTI.	Hasta 50 puntos
Calidad interpretativa y manejo escénico: se evaluará la relación entre la calidad de la ejecución a nivele técnico y sus niveles expresivos y gestuales, así como el uso de los elementos escogidos para potenciar su propuesta (utilería, escenografía y vestuario, entre otros)	Hasta 50 puntos
TOTAL	100 puntos

Las propuestas recomendadas como ganadoras deberán tener un puntaje igual o mayor a 70 puntos. En caso que una de las categorías haya quedado desierta o que las propuestas inscritas no alcancen el puntaje mínimo, el jurado podrá recomendar la asignación del estímulos a la otra categoría, atendiendo el orden de elegibilidad que se establezca a partir del puntaje obtenido.

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta y de las novedades de la convocatoria en la página web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	26 de febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		2016
Jornadas informativas	29 de Febrero de 2016	Biblioteca el Tintal Avenida Ciudad de Cali No. 6 C - 09
	2 de marzo 2016	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 - 93
	3 de marzo de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de propuestas	14 y 15 de marzo 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	16 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	28 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	5 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	8 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de preseleccionados/as publicación de los o las preseleccionadas a la segunda etapa del concurso (Ser preseleccionado no significa que sea ganador)	18 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Audición de las propuestas preseleccionadas: Las y los concursantes preseleccionados presentaran ante el jurado su propuesta para ser evaluada.	22 de abril de 2016	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	3 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Devolución de propuestas	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR:

- Persona natural:** Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Mayores de edad residentes en Bogotá, perteneciente al sector LGBTI (*).
- Persona jurídica (sin ánimo de lucro):** Se entiende por agrupación un conjunto de dos (2) o mas personas mayores de edad residentes en Bogotá, pertenecientes al sector LGBTI*, reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

(*)Se entiende que con la inscripción en esta convocatoria el participante pertenece al sector social LGBTI, lo cual se certifica con la firma del formulario único de inscripción.

Condiciones

- Un concursante solo podrá inscribirse en una (1) categoría, con una (1) sola propuesta.
- Una persona natural solo podrá ser parte de una agrupación

Las propuestas de agrupaciones, o personas naturales, que hayan sido ganadoras del concurso "Semana de la diversidad: por el reconocimiento a las prácticas artísticas y culturales de las personas de los sectores LGBTI, 2013, 2014 y 2015, no podrán ser seleccionadas como ganadoras del presente concurso.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de Concursante	
		Persona Natural	Agrupación
<p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas)			

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de Concurante	
		Persona Natural	Agrupación
o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.	SI	X	X
3 Certificación de residencia en Bogotá: Los concursantes deberán presentar certificación de residencia en Bogotá expedida por la Alcaldía de la Localidad	SI	X	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada o la propuesta en tres (3) CD's.

Estas carpetas deben entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Premio reconocimiento a las prácticas culturales de las personas de los sectores LGBTI residentes en Bogotá Categoría: _____ No. total de Folios entregados: _____ No. total de Cd's entregados: _____ Nombre de la propuesta: _____ Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección y área. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los

tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, en el plazo señalado en el cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta o no cumpla con lo requerido.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso o se presente a más de una (1) categoría.

6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, en una primera fase realizarán la preselección de propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente cartilla para cada una de las categorías. (Ver numeral 6 de la presente cartilla).
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará el listado de preselección de las propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos.
3. En la segunda fase de evaluación, el jurado evaluará las propuestas pre-seleccionadas de acuerdo a los criterios definidos para esta fase. (Ver numeral 6 de la presente cartilla).
4. El jurado deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.

15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.

2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra la cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para su notificación y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para personas naturales y el representante de la agrupación).
4	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural , formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5	Factura, si la persona pertenece al régimen común

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio una vez el ganador se notifique de la resolución de selección y

cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asistir a un (1) evento de reconocimiento en el lugar y fecha que se acuerde con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte vigencia 2016.
2. Presentarse al evento de reconocimiento Distrital que disponga la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.
3. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Acompañado de la renuncia o

consentimiento del miembro a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

7. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
8. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

**Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

9. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso. En cualquier caso, el ganador(a) podrá solicitar que no se revele su identidad.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados,

respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad en el PAC.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Ernesto Rojas Zambrano

Revisó: Omaira Albarracín Álvarez / Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda Sierra

Aprobó: Angel Eduardo Moreno Marín / María Leonor Villamizar Gómez